

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECEINIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0395-2025-A/MPMN

Moquegua, 22 de Octubre del 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, la **Sociedad de Beneficencia de Moquegua**, fundada el 2 de octubre de 1840, cumple ciento ochenta y cinco años de permanente labor social, brindando atención y apoyo a las poblaciones en situación de vulnerabilidad de nuestra provincia;

Que, dicha institución ha contribuido de manera significativa al desarrollo humano y social de Moquegua, constituyéndose en ejemplo de servicio, solidaridad y compromiso con los sectores más necesitados;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto reconocer y valorar públicamente el esfuerzo y dedicación de las instituciones que trabajan por el bienestar de la comunidad moqueguana;

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el **CORDIAL SALUDO Y FELICITACIÓN** al **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MOQUEGUAGUA**, al conmemorarse su **185.º Aniversario Institucional**, destacando su loable labor social en favor de las personas en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE